

2010 MAR 22 12:11

REGISTRO NACIONAL DE COMPANIAS
DOCUMENTACION ARCHIVO
C.A.U.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

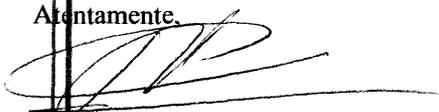
REFERENCIA:
EXPEDIENTE NÚMERO 99857

ING. EDGAR RAÚL AGUAYO JAIME, en en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada **COSMOSEG SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., CON EXPEDIENTE NÚMERO 99857**, tal como lo demuestro con copia certificada del nombramiento que debidamente inscrito me permito acompañar a la presente, a **Usted**, muy respetuosamente **expongo y solicito:**

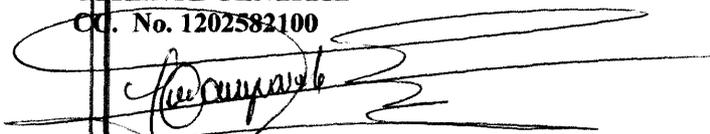
Que para los fines legales correspondientes, me permito acompañar 1 copia Testimonio debidamente certificada de la Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a favor del nuevo socio de mi representada, a fin de que se proceda a la actualización de datos en el sistema de vuestra importante institución. Hecho lo cual, se servirá disponer, se me otorgue una certificación de datos generales de mi representada y nómina de socios actualizada.

Por la atención que se digno dar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



EDGAR RAÚL AGUAYO JAIME
GERENTE GENERAL
CC. No. 1202582100



ABG. OMAR CAMPOVERDE MORA
REG. PROF. No. 11.434 C.A.G.

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS A FAVOR DE CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA-- CUANTÍA: 9,999.96 USD-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil diez, ante mí, **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien por tener el estado civil de casado, comparece conjuntamente con su cónyuge señora **ROSA VICTORIA PEÑA MORÁN**; **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien por tener el estado civil de casado, comparece conjuntamente con su cónyuge señora **MARÍA VICTORIA SERRANO ZEVALLOS**; y **CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Los comparecientes son ecuatorianos, ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bjen instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS, A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, las siguientes personas: **por una parte**, los señores **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien por tener el estado civil de casado, comparece conjuntamente con su cónyuge señora **ROSA VICTORIA PEÑA MORÁN** y **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien por tener el estado civil de casado, comparece conjuntamente con su cónyuge señora **MARÍA VICTORIA SERRANO ZEVALLOS**, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**; y, **por otra parte**, el señor **CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se los podrá denominar simplemente como **EL CESIONARIO**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor **AB. MARCOS DÍAS CASQUETE**, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita ante el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el día uno de Febrero del año dos mil; B) Al Margen de la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la **CONVERSIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTÓ SU CAPITAL Y**

REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, señor **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el tres de Julio del año dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinticuatro de Septiembre del año dos mil uno, mediante Resolución número 01-G-IJ-0008897. C) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Novena del Cantón Guayaquil, DRA. KETTY ROMOLEROUX G., el treinta y uno de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el uno de Julio del año dos mil tres, mediante Resolución número 03-G-DIC-0004414, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro Agosto del año dos mil tres, de fojas noventa y tres mil veintiséis, a noventa y tres mil cuarenta y dos, número catorce mil trece del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintiún mil ciento veintiséis del Repertorio. D) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó ante el Notario Titular Trigésimo de este Cantón, **EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, CIERRE DE SUCURSAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** mediante Escritura Pública celebrada día nueve de Agosto del año dos mil cuatro, aprobada por la Intendencia de Compañías el treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, mediante Resolución número cero cuatro-G-DIC-cero cero cero cuatro ocho nueve dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro. E) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó ante el Notario Titular Trigésimo de este Cantón, **EL**

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS A OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS, mediante Escritura Pública celebrada día nueve veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro mercantil el dieciséis de Marzo del dos mil seis de fojas ciento cuatro a ciento diecisiete del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número seis. F.) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.,** consta que la referida compañía, efectuó ante el Notario Titular Trigésimo de este Cantón, **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, ESTO ES, DE OCHOCIENTOS EXISTENTES ANTERIORMENTE, A DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS CON EL AUMENTO EFECTUADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS,** mediante Escritura Pública celebrada día dieciséis de Abril del dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil el veintiocho de Mayo del dos mil siete de fojas quinientos setenta y cuatro a quinientos ochenta y nueve del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número treinta y cinco.G) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.,** consta que la referida compañía, reformó sus estatutos en su artículo segundo, mediante escritura pública celebrada ante mí, el día diecinueve de Agosto del año dos mil ocho; H) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.,** consta la cesión de participaciones que efectuaron los señores GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE Y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE A FAVOR DE LOS SEÑORES IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.

CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil diez, a las 09h45, en la Ciudadela Urdesa Norte, Av. Jaime Roldos Aguilera, Centro Comercial Bosquecentro Locales No. 09, 10 y 11, Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratar que son: 1) **Aceptar en la sociedad como nuevo socio al señor CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA.** 2) **Aceptar la cesión de Participaciones que hagan los señores IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS;** 3) **Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los cedentes nombrados en el numeral anterior;** y, 4) **Autorización al Representante Legal de la Sociedad.** Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **EDGAR RAUL AGUAYO JAIME**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, propietario de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital de \$ 1999.96; **ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN**, propietario de una participación de cuatro centavos de dólar americano, sumando como capital \$ 0.04; y, **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, propietario de doscientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital de \$ 8,000.00; La presidencia manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el **PRIMER PUNTO DEL DÍA** sobre lo cual todos los socios han sido debidamente informados al inicio de la Junta, y que se refiere a la **Aceptación en la sociedad como nuevo socio al señor CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA.** Para lo cual, toma la palabra el socio señor **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, y expresa, que si es voluntad de los socios aceptar a los señores antes nombrados para que formen parte de la sociedad, es necesario tener la aceptación por parte de la presente Junta. Moción que luego de breves pero detalladas deliberaciones es aprobada por unanimidad. Acto seguido pasan a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL DÍA**, que se refiere a **Aceptar la cesión de Participaciones que hagan los señores IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, para lo cual, toman la palabra los señores: **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, y expresan que es su voluntad ceder las cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una,

sumando un capital de \$ 1999.96; y las doscientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital de \$ 8,000.00, respectivamente a favor del señor **CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA**, lo cual es aprobado por unanimidad. Acto seguido, pasan a tratar el **TERCER PUNTO DEL DÍA**, que se refiere a **Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los cedentes**, para lo cual toma la palabra el señor **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, y manifiesta, que siendo la voluntad de los socios ceder las participaciones de su propiedad, en los términos descritos en el numeral anterior, es necesario, la aprobación por parte de la Junta para que se proceda a celebrar la correspondiente escritura de cesión de participaciones, lo cual luego de breves deliberaciones es también aprobado unánimemente. Luego proceden a tratar el **CUARTO Y ÚLTIMO PUNTO DEL DÍA**, que se refiere a la **Autorización al Representante Legal de la Sociedad**. Para lo cual manifiesta el señor **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, que habiéndose aprobado los anteriores puntos del día era menester que la junta le otorgue autorización, al señor **EDGAR RAUL AGUAYO JAIME**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Lo cual es aprobado de manera inmediata por todos los asistentes. No Habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. **ff. a) IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO (SOCIO y PRESIDENTE DE LA JUNTA); ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN (SOCIO); LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS (SOCIO) y, EDGAR RAUL AGUAYO JAIME (SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA) XX**

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los libros de actas de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. _
Santiago de Guayaquil, 25 de Febrero del 2010.



EDGAR RAUL AGUAYO JAIME
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DÁVALOS, mediante escritura pública celebrada ante mí, el día quince de Enero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintiocho de Enero del dos mil nueve. I) Que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada de hoy veinticinco de febrero del dos mil diez, resolvió unánimemente: **I.1) Aceptar en la sociedad como nuevo socio al señor CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA; I.2) Aceptar la cesión de Participaciones que hagan los señores IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA; H.3) Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA; y, H.4) Autorizar al señor Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, para que gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES._ Yo, IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO, conjuntamente con mi cónyuge señora ROSA VICTORIA PEÑA MORÁN, mediante el presente documento declaramos ceder como en efecto cedemos las cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una de nuestra propiedad a favor del señor CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA, y, Yo, LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS, conjuntamente con mi cónyuge señora MARÍA VICTORIA SERRANO ZEVALLOS, mediante el presente documento declaramos ceder como en efecto cedemos las doscientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, a favor del señor CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor CHRISTIAN PAUL CARRILLO**

MEDIAVILLA declara expresamente, que acepta la cesión de participaciones que le otorgan los cedentes **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, mediante el presente instrumento.

QUINTA: AUTORIZACIÓN. Declaran los cedentes, que dan autorización expresa al señor **EDGAR RAUL AGUAYO JAIME**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy veinticinco de Febrero del dos mil diez, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- -----

LOS CEDENTES COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.


IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO
CC. No. 130358006
CERT. VOT. No. 102-0380


ROSA PEÑA MORÁN
CÓNYUGE
CC. No. 0917465678



LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS

CC. No. 1705316519

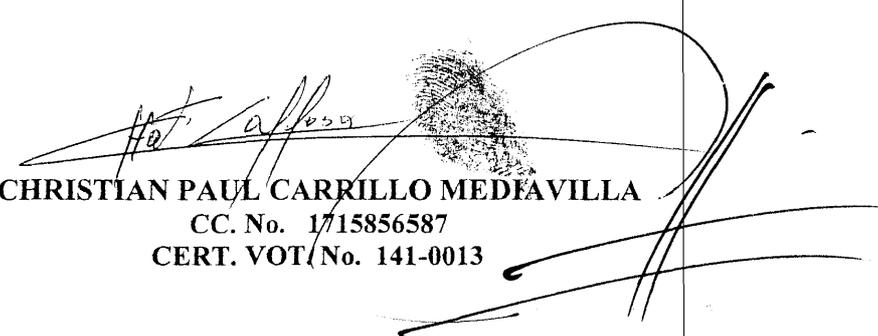
CERT. VOT. No. 043-014



MARÍA VICTORIA SERRANO ZEVALLOS
CÓNYUGE <

CC. No. 0908787575

EL CESIONARIO COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.

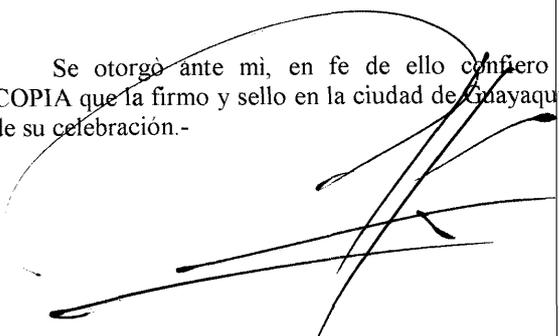


CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIÁVILLA

CC. No. 1715856587

CERT. VOT. No. 141-0013

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el
día y fecha de su celebración.-





NUMERO DE REPERTORIO: 9.471
 FECHA DE REPERTORIO: 02/Mar/2010
 HORA DE REPERTORIO: 11:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Marzo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo Notario Suplente Vigésimo Noveno**, el día 25 de Febrero del 2010, mediante la cual el Sr. **IGNACIO JUEVENAL MACIAS ZAMBRANO** autorizado por su cónyuge **ROSA VICTORIA PEÑA MORAN** ceden y transfieren (49.999) participaciones a favor de **CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA**; y el señor **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DAVALOS** con autorización de su cónyuge **MARIA VICTORIA SERRANO ZEVALLOS** ceden y transfieren (200.000) participaciones a favor de **CHRISTIAN PAUL CARRILLO MEDIAVILLA** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 21.269 a 21.283, Registro Mercantil número 4.039. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 704, y 581 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.004 y 2.007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas; y, a foja 10.936 del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 9471



5146,60

REVISADO POR

MERCANTIL

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MACIAS ZAMBRANO IGNACIO JUEVENAL	49999	CARRILLO MEDIAVILLA CHRISTIAN PAUL
RIVADENEIRA DAVALOS LUIS EDUARDO	200000	CARRILLO MEDIAVILLA CHRISTIAN PAUL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de la Escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG-SEGURIDAD PRIVADA C.LTDA**, otorgada ante mí, el 29 de Julio 1999.- Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil diez.-